



DECLARA INADMISIBLE OFERTA QUE INDICA Y DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS, MODALIDAD TERRESTRE, EN LOS TRAMOS (RUTA 1): PUERTO NAVARINO - PUERTO WILLIAMS / (RUTA 2): CALETA EUGENIA - PUERTO WILLIAMS, ID CTA0536, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279, de 1960 y el Decreto con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378, que *"Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"*; la Ley N° 21.796, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; el Decreto N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda, que Reglamenta Programa de Apoyo al Transporte Regional; la Resolución Exenta N° 1975, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorándum N° 50, de 2026, de la División de Transporte Público Regional y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento N° 737, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 184, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, el “Programa de Apoyo al Transporte Regional” contempla, entre otros mecanismos, el establecimiento de un subsidio al Transporte en Zonas Aisladas, el cual tiene como principal objetivo contribuir a que las comunidades que habitan en lugares aislados del país puedan mejorar su integración territorial, económica y social, facilitando su acceso a centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

3. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en los tramos (RUTA 1): Puerto Navarino - Puerto Williams / (RUTA 2): Caleta Eugenia - Puerto Williams, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de contar con servicios de transporte que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios.

4. Que, en los tramos que conectan las localidades a que se refiere el considerando anterior, resulta poco probable que un operador privado preste servicios de manera espontánea, debido al escaso número de habitantes de las zonas señaladas, lo que no permite generar un volumen de tráfico capaz de justificar servicios regulares de transporte terrestre, que autofinancien su operación, por lo que se hace necesario que el Estado otorgue subsidio al transporte para atender a las necesidades de transporte de dichas localidades.

5. Que, mediante Decreto Exento N° 737, de 2026, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a licitación, se aprobaron las Bases de Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en los tramos (RUTA 1): Puerto Navarino - Puerto Williams / (RUTA 2): Caleta Eugenia - Puerto Williams, ID CTA0536, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Además, se designaron como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas a don Martín Ricciulli Orloff, profesional a honorarios con agencia pública; a don Guillermo Ulloa Duarte, profesional a honorarios con agencia pública, y a doña Leslie Cea Crespo, profesional a contrata. Asimismo, se designaron como suplentes a doña Nicolle Rojas Toledo, profesional a contrata, a doña Natalia Venegas Acuña, profesional a contrata, a doña Javiera Cofré Argandoña, profesional a honorarios con agencia pública y a don Nelson Torres Eriza, profesional a contrata; todos de la División de Transporte Público Regional.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 184, de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se designaron a los siguientes funcionarios como integrantes titulares de la Comisión de Apertura de ofertas: a doña Karina Arellano Chávez, profesional a contrata, a don Sergio Ortega Barrientos, profesional a contrata y a doña Paola Miranda Flores, profesional a contrata, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Asimismo, se designaron como suplentes a doña Karina Leiva Allendes, profesional a contrata, a don David Álvarez Muñoz, profesional a contrata, a don Juan Carlos Canales Cheuquepil, profesional a contrata, a doña Claudia Caballero Soto, profesional a contrata, a don Pedro Ojeda Nahuelneri, profesional a contrata, a don Álvaro Soto Uribe, profesional a contrata, y a don Exequiel Vera Loaiza, profesional a contrata, todos de la referida Secretaría Regional ya individualizada.

7. Que, dentro del plazo y al cierre de recepción de las ofertas, se presentó la siguiente propuesta que se indica:

LICITACIÓN	OFERENTE
TRAMOS (RUTA 1): PUERTO NAVARINO - PUERTO WILLIAMS / (RUTA 2): CALETA EUGENIA - PUERTO WILLIAMS, ID CTA0536, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	TRANSPORTES ERRANTE SPA

8. Que, la Comisión Evaluadora dejó constancia en el literal E) del Acta de Evaluación de Propuestas, que el oferente Transportes Errante SpA, presentó el Certificado de Revisión Técnica del vehículo ofertado vencido, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 3.8.1 de las Bases de Licitación, se le otorgó el plazo establecido al efecto en el referido punto, para subsanar su error u omisión formal.

Luego, en el literal G) del Acta de Evaluación, se dejó constancia de que, *"El Certificado de Revisión Técnica presentado en instancia de Salva Error patente KXHR15 fue emitido con fecha 07 de abril de 2026.*

Dado que, conforme a las bases de licitación, no se admiten documentos con fecha posterior al cierre de recepción de ofertas, dicho incumplimiento configura causal de inadmisibilidad, por lo que la oferta debe ser declarada inadmisibile."

Como resultado de lo anterior, en el literal H) de la referida Acta de Evaluación, la Comisión propuso declarar desierto el proceso licitatorio, en atención a que no existen otras ofertas susceptibles de ser adjudicadas.

9. Que, atendido lo expuesto en el considerando anterior, procede declarar inadmisibile la oferta presentada por Transportes Errantes SpA y, en consecuencia, desierta la licitación pública Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en los tramos (RUTA 1): Puerto Navarino - Puerto Williams / (RUTA 2): Caleta Eugenia - Puerto Williams, ID CTA0536, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; por no existir otras ofertas admisibles y susceptibles de ser adjudicadas.

DECRETO:

1. **DECLÁRASE** inadmisibile la oferta presentada por Transportes Errantes SpA, para la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en los tramos (RUTA 1): Puerto Navarino - Puerto Williams / (RUTA 2): Caleta Eugenia - Puerto Williams, ID CTA0536, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente instrumento.

2. **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre, en los tramos (RUTA 1): Puerto Navarino - Puerto Williams / (RUTA 2): Caleta Eugenia - Puerto Williams, ID CTA0536, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, por los argumentos señalados en los considerandos de este documento.

3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, al oferente mencionado en el considerando 7º del presente instrumento.

4. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtp.r.gob.cl>).

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.